

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 8742/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

Don José López Fabelo, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas).

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Resolución, en relación con el inicio del expediente de contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, APARATOS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS Y ELEMENTOS DE RESPUESTO – MEDIANTE LOTES"**, la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

VISTO que por resolución de Alcaldía nº. *2023-7680, de fecha 17 de noviembre de 2023*, se aprobó el expediente administrativo incoado para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, APARATOS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS Y ELEMENTOS DE RESPUESTO – MEDIANTE LOTES"**, mediante Lotes, por procedimiento abierto simplificado, conjuntamente con los Pliegos de Cláusulas de Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP) que regirán la contratación.

VISTO que obra en el expediente anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante municipal alojado en el Portal de Contratación del Estado; certificado del Registro de Plicas acreditativo de las ofertas presentadas en el plazo establecido al efecto para el **LOTE 1: Mantenimiento, reparación e inspección de juegos infantiles, aparatos biosaludables y mobiliario urbano (bancos, papeleras y jardineras)** y, el **acta de las Mesas de Contratación Permanente** celebradas, que se da aquí por reproducida íntegramente a todos los efectos legales.

Examinada el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación Permanente y la documentación que se acompaña al expediente administrativo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, el artículo 117 y 159 de la Ley 9/2017,



de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y demás disposiciones legales y Reglamentarias vigentes, esta Alcaldía,

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la técnica que suscribe eleva al Alcalde la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Vista la propuesta de resolución PR/2024/689 de 31 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: ADMITIR a la licitación las proposiciones de las entidades que, seguidamente, se indican, que han presentado ofertas para la licitación del contrato mixto denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, APARATOS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS Y ELEMENTOS DE RESPUESTO – LOTE 1: Mantenimiento, reparación e inspección de juegos infantiles, aparatos biosaludables y mobiliario urbano (bancos, papeleras y jardineras)”**:

- 1.- EQUIPUR CANARIAS SL con CIF B76059799
- 2.- EULEN SA con CIF A28517308
- 3.- GRATEC SA con CIF A35206846
- 4.- SAMYL FACILITY SERVICES SL con CIF B47037577

SEGUNDO: CLASIFICAR las proposiciones presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación del contrato mixto denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, APARATOS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS Y ELEMENTOS DE RESPUESTO – LOTE 1: Mantenimiento, reparación e inspección de juegos infantiles, aparatos biosaludables y mobiliario urbano (bancos, papeleras y jardineras)”**, de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

Nº. ORDEN	LICITADOR	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO/ UNIDAD HORA	VALOR ANUAL	IGIC -7%-	IMPORTE ANUALIDAD	PUNTUACIÓN
1º	EULEN, S.A. A28517308	Servicio Equipo de reparación y mantenimiento	25,70 %	33,83 €/H	43.979,00 €	3.078,53 €	47.057,53 €	100
		Equipo de inspección	25,70 %	20,04 €/H	6.252,48 €	437,67 €	6.690,15 €	
		TOTAL OFERTA ECONÓMICA ANUALIDAD				50.231,48 €	3.516,20 €	
2º	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L. B47037577	Servicio Equipo de reparación y mantenimiento	15,05 %	38,68 €/H	50.284,00 €	3.519,88 €	53.803,88 €	87,46
		Equipo de inspección	15,05 %	38,68 €/H	7.147,92 €	500,35 €	7.648,27 €	
		TOTAL OFERTA ECONÓMICA ANUALIDAD				57.431,92 €	4.020,23 €	
3º	EQUIPUR CANARIAS, S.L. B76059799	Servicio Equipo de reparación y mantenimiento	8,50 %	41,66 €/H	54.158,00 €	3.791,06 €	57.949,06 €	81,20
		Equipo de inspección	8,50 %	24,68 €/H	7.700,16 €	539,01 €	8.239,17 €	
		TOTAL OFERTA ECONÓMICA ANUALIDAD				61.858,16 €	4.330,07 €	
4º	GRATEC, S.A. A35206846	Servicio Equipo de reparación y mantenimiento	3,17 %	44,09 €/H	57.317,00 €	4.012,19 €	61.329,19 €	76,73
		Equipo de inspección	3,17 %	26,12 €/H	8.149,44 €	570,46 €	8.719,90 €	
		TOTAL OFERTA ECONÓMICA ANUALIDAD				65.466,44 €	4.582,65 €	





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

TERCERO: NOTIFICAR Y REQUERIR a la mercantil **EULEN, S.A.** con **C.I.F. A28517308**, licitador que ha presentado la mejor oferta, en su conjunto, para que presente en el plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 13, la documentación citada en dicha cláusula.

Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (Cláusulas 7 y 13.1 del PCAP).

Documentación acreditativa de la solvencia

- La entidad propuesta deberá aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la Cláusula 7.2 del presente Pliego.

La presentación del **certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Adjudicatarias de la Comunidad Autónoma de Canarias** exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar, debiendo acompañarse de una declaración responsable comprensiva de que los datos obrante en el mismo están vigentes y no han sufrido modificación, la solvencia quedará acreditada si del certificado se desprende que reúne los requisitos de la cláusula 7 de este pliego.

En caso de no contar con el certificado de inscripción deberá presentar la Solicitud de Inscripción en el **ROLECE o ROLECAC**, con fecha anterior al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, debiendo apartar, además el resto de documentación requerida.

Justificantes de la adscripción de medios para la ejecución del contrato. (Cláusula 7.3 del PCAP).

Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.

- Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar exigida en la Cláusula 7.1 del PCAP.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias por lo que, respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de La Villa de Ingenio por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma, la cual, debe ser solicitada ante la Tesorería municipal de esta administración, previo abono correspondiente de las cuotas establecidas según ordenanza.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Seguridad Social, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

Documentación acreditativa de haber constituido la correspondiente garantía definitiva con arreglo a lo establecido en el presente pliego.

- Depósito de Garantía Definitiva, en el importe equivalente al 5% del precio máximo por anualidad, sin IGIC, esto es, igual a **3.380,18 €**, en la forma establecida en la cláusula 14 del PCAP.

Designación del responsable del adjudicatario, esto es, la persona designada por el adjudicatario, como interlocutor válido con el Ayuntamiento, para cualquier incidencia que suceda en la ejecución del contrato.

CUARTO. Realizados los trámites anteriores, que por el Servicio de Contratación se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

